



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 169/24**

**Sucre, 18 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 11 de abril de 2024, los señores: Juan Carlos Paco Condori y Juan I. Torres Espada, SUB CENTRAL DE LA CENTRALÍA DE SURIMA y SECRETARIO DE RELACIONES DE LA SUB CENTRALÍA DE SURIMA; invitan a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio a los Concejales del Municipio de Sucre; con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS XII ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA, evento que se realizará el día sábado 20 de abril de 2024, a partir de Hrs. 14:00, en la comunidad Surima.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de abril de 2024, realizada en la Centralía Ovejerías, Comunidad Villa Monte Pampa, Distrito -7; el Concejo Municipal; ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de asistir y participar en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS XII ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER que se indica, con la finalidad de asistir y participar en los actos cívicos en la comunidad de SURIMA de la Centralía de Surima; evento que se realizará el día sábado 20 de abril de 2024, a partir de Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos (adjunta invitación).

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DECLARATORIA EN COMISIÓN): Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

SO.042/24  
R.A.M. N° 169/24  
CM-818

Es. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

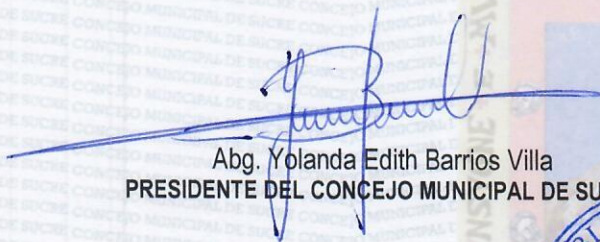
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y al **CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asista y participe en los **ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS XII ANIVERSARIO DE LA CENTRALÍA DE SURIMA**, evento que se realizará en la **COMUNIDAD DE SURIMA del DISTRITO -7;** el día **sábado 20 de abril de 2024, a partir de Hrs. 14:00**, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

